



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 284/25
Sujeto Obligado:	Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.---

--- Con fecha veintiuno de agosto del año en curso, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número COBAO/UT/0208/2025; signado por la licenciada Carmela Díaz Jiménez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco. ---

--- Por otra parte, se hace constar que con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; ordenamientos jurídicos que adquirieron plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación. ---

--- En ese sentido, el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar sus respectivos marcos normativos, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes conforme a la legislación vigente. ---

--- En razón de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77, párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se ---

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número COBAO/UT/0208/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 72, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco, feneció el veintiuno de agosto de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante respecto a dicho cumplimiento feneció el veintiséis de agosto de dos mil veinticinco. Por lo que se tiene a la responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución. ---

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número COBAO/UT/0208/2025; signado por la licenciada Carmela Díaz Jiménez, en su carácter de responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez

HERS/cgr

Secretaría General de Acuerdos

> Información del medio de impugnación

> Datos de la resolución

▼ Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
OFICIO DE CUMPLIMIENTO COBAO-UT-0208-2025 RRA284-25.pdf	OFICIO DE CUMPLIMIENTO COBAO-UT-0208-2025 RRA 284-25	1.39 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
21/08/2025 16:36	OFICIO DE CUMPLIMIENTO COBAO-UT-0208-2025 RRA284-25.pdf		



Todos los derechos reservados

Contáctanos

Sistema Nacional de Transparencia

Transparencia para el Pueblo

Buen Gobierno

CONECTA 800 835 43 24

Información

[Aviso de privacidad](#)

[Preguntas frecuentes](#)

27/8/25, 2:56 p.m.

Plataforma Nacional de Transparencia

Glosario

Manuales de operación



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SUJETO OBLIGADO. COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
EXPEDIENTE: RRA 284/2025.
OFICIO No. COBAO/UT/0208/2025
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a 21 de agosto de 2025.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO
GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

LIC. CARMELA DÍAZ JIMÉNEZ, en mi carácter de responsable de la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en cumplimiento al Considerando Sexto de la resolución de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco, dictada dentro del recurso de revisión RRA 284/2025, formado con motivo de inconformidad de la respuesta a la solicitud de acceso a la información número 201179625000053, me permito anexar la siguiente documentación:

- a) Oficio número DAF/2063/2025 de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Director de Administración y Finanzas de este Colegio.
- b) Oficio número COBAO/CJ/439/20254, de fecha veinte de agosto del año dos mil veinticinco, suscrito por su servidora en mi calidad de Coordinadora Jurídica de este Colegio.

Sin otro en particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



COBAO
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

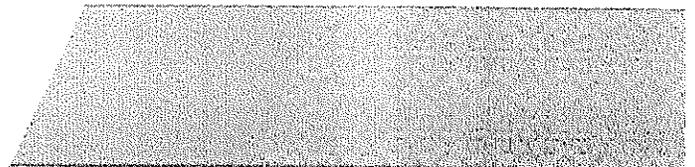
**LIC. CARMELA DÍAZ JIMÉNEZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

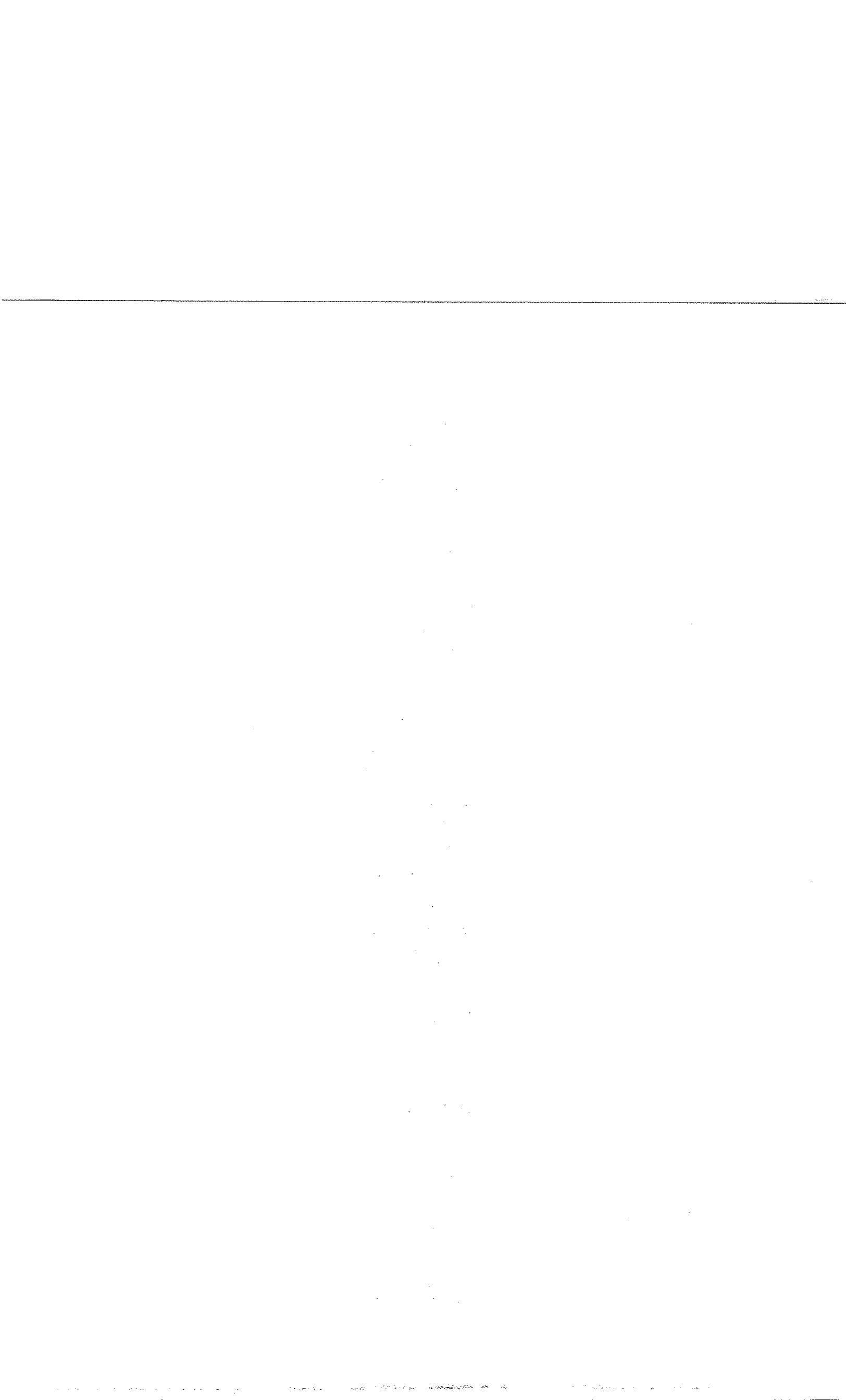
Copias. - Consejeros/as del Órgano Garante.- Para conocimiento
Mtra. Angélica García Pérez, Directora General del COBAO. - Para conocimiento.
Expediente/minutario
CDJ/ RMGC

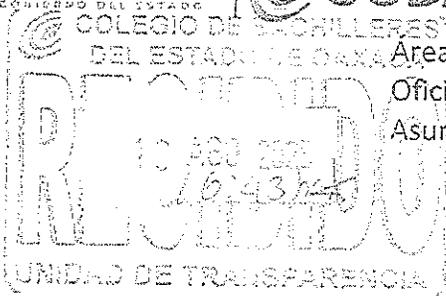
 Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. C.P. 71233

 951 501 51 60

 www.cobao.edu.mx







Area:
Oficio No.
Asunto:

Dirección de Administración y Finanzas
DAF/2063/2025
Solicitud recurso de revisión
201179625000053

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; 19 de agosto de 2025.

LIC. CARMELA DÍAZ JIMÉNEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En atención al oficio número COBAO/UT/192/2025 recibido con fecha 14 de agosto del presente año y en cumplimiento a la resolución de fecha 17 de junio de 2025, derivado de la Revisión RRA 284/2025, emitida originalmente por [REDACTED] en el Sistema Electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 201179625000053, se brinda información acorde a lo que compete a esta dirección a mi cargo:

1. Situación administrativa Actual

R.
La C. Aribel Guzmán García, actualmente es Subdirectora Académica. Se anexa renuncia a la Jefatura de Departamento de Química y Biología.

6. Comprobación de recursos públicos.

R.
Los únicos gastos erogados por la servidora pública en mención son los Gastos por conceptos de Viáticos y Representación, los cuales se encuentran publicados en el Sistema de Control de Carga de Obligaciones de Transparencia de en la fracción IX "Gastos por concepto de Viáticos y Representación", por lo que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 128 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se le proporciona el link correspondiente para su consulta de los ejercicios 2024 y 2025.

Para entrar a la fracción IX "Gastos por concepto de Viáticos y Representación" siga las siguientes instrucciones:

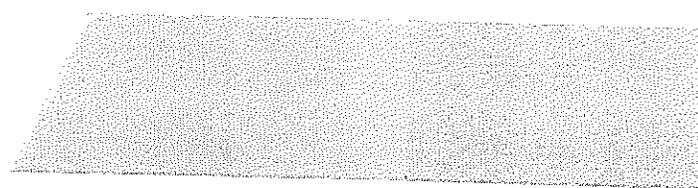
1. Ingrese al navegador de su preferencia (como Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge, etc.).
2. Ingresar cualquiera de los siguientes enlaces en la barra de direcciones y presionar Enter:

<https://scco.oaxaca.gob.mx/transparencia/?dep=6&ejercicio=2024>
<https://scco.oaxaca.gob.mx/transparencia/?dep=6&ejercicio=2025>

Av. Universidad No. 145, Ej. Hacienda Candelari
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71233

951 501 51 50

www.cobao.edu.mx





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



12025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

3. Le aparecerá las Obligaciones de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, como se muestra a continuación:

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 70

En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizado, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

APLICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE CENSA LA INFORMACIÓN	NORMATIVAS APLICABLES
Objetivos y metas	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Indicadores de procesos públicos	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	
Indicadores de resultados	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Directorio	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Transparencia en la contratación	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Transparencia en el gasto público	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

4. Desplácese hasta la parte inferior (puede usar la rueda del mouse o la barra lateral para bajar).
5. Al llegar al final, haga clic en el botón o enlace que indica "Siguiete página" o en el número "2", para continuar navegando.

Objetivos y metas

Indicadores de procesos públicos

Indicadores de resultados

Directorio

Transparencia en la contratación

Transparencia en el gasto público

1 2 3 4 5 6 7 8 9

Siguiete página

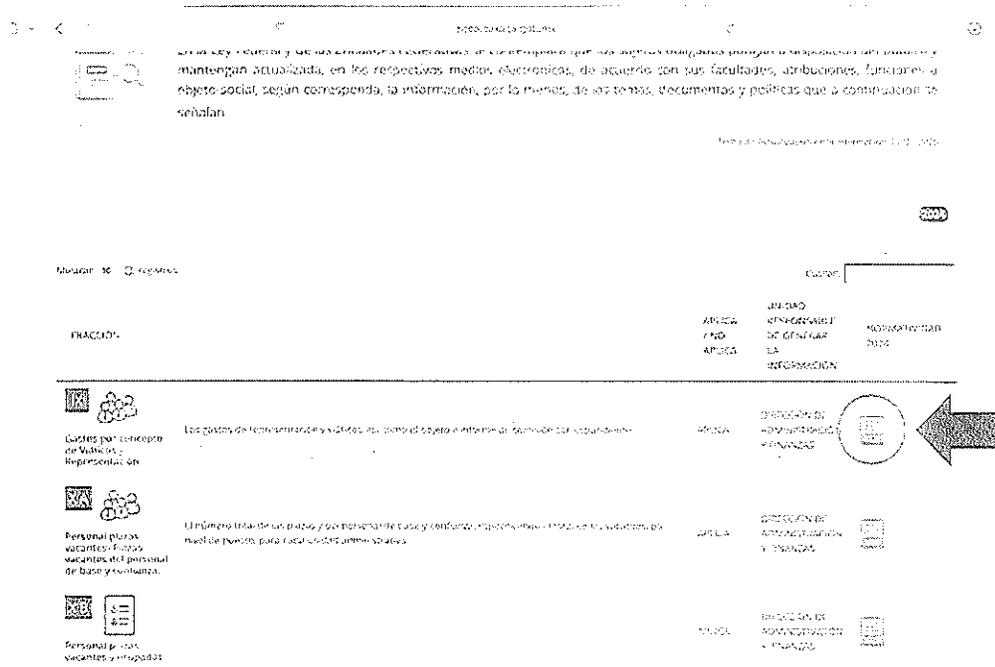
Av. Universidad No. 345, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71233

521 501 57 68

www.cobao.edu.mx



6. Al cargar la siguiente página, en la fracción IX "Gastos por concepto de Viáticos y Representación", le dará clic en el icono de Excel, como se muestra en la imagen.



7. Le descargará un archivo de Excel, en el que podrá revisar la información solicitada, esos mismos pasos se realiza con cualquiera de los dos enlaces que se proporcionaron.

Sin otro particular y agradeciendo su valioso apoyo, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P. JUAN VÍCTOR LÓPEZ SAN GERMAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

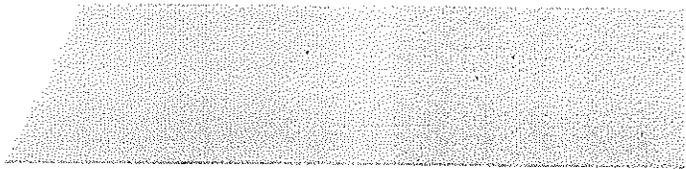


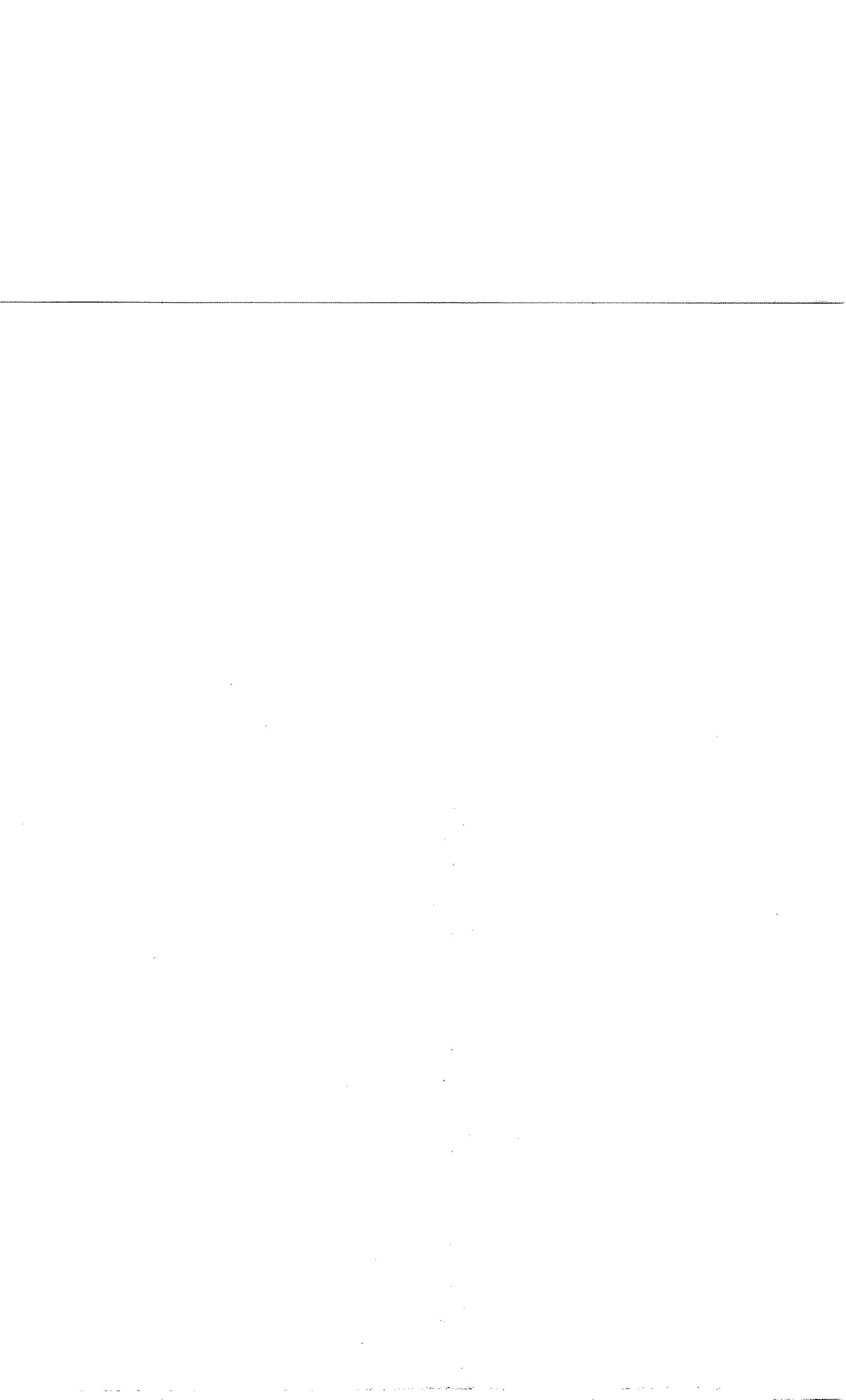
C.C.P.- Expediente
JVLSG/sjpr

Av. Universidad No. 145, En Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71235

951 501 51 60

www.coba.edu.mx





Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, 30 de abril del 2025.

DIRECTOR GENERAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 145,
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
P R E S E N T E.

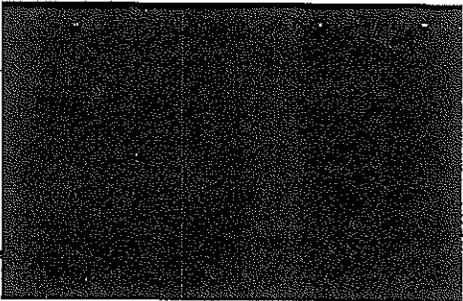
Por este conducto y por así convenir a mis intereses, a partir de esta fecha, me permito presentar mi renuncia con carácter de irrevocable al puesto de JEFA DE DEPARTAMENTO DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA, adscrita a la Dirección Académica del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en términos de la fracción I del artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Así también manifiesto que durante el tiempo que preste mis servicios para su representada, nunca sufrí riesgo de trabajo alguno, por lo tanto, me reservo derecho de acción alguna que hacer valer en contra del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, ni de ninguna otra persona física o moral que hubiere sido beneficiado directa o indirectamente con la prestación de mis servicios.

Agradezco cumplidamente las atenciones y el decidido apoyo que me brindo en el desempeño de mis funciones en el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE.


DRA. ARIBEL JEANETH GUZMÁN



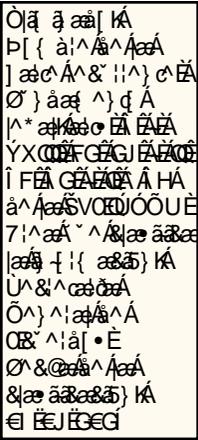
Se protegen huellas dactilares al ser considerado dato personal, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, 11, 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca





OFICIO NÚMERO: COBAO/CJ/439/2025

ASUNTO: Cumplimiento a resolución recurso de revisión RRA284/25 Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, a 20 de agosto de 2025.



PRESENTE.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha 17 de julio del presente año, en su considerando sexto, respecto del Recurso de Revisión RRA 284/2025, que interpuso en contra de la respuesta a su solicitud de acceso a la información número 201179625000053, me permito proporcionar la información de las preguntas que la letra dicen:

3.- Responsabilidad administrativa.

Se solicita informar si existe procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado en su contra por parte de la Dirección Jurídica o el Órgano Interno de Control del COBAO, con fundamento en la Ley General de Responsabilidades Administrativa (LGRA).

RESPUESTA: Se le informa que una vez realizada la búsqueda en los archivos de la Coordinación Jurídica a mi cargo, a la fecha no existe procedimiento de responsabilidad administrativa que haya sido iniciado en contra de la C. Aribel Guzmán García.

En caso afirmativo, requiero copia digital en versión pública del expediente respectivo (resguardando los datos personales conforme al artículo 113 de la LGTAIP).

RESPUESTA: Toda vez, que no existe procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la C. Aribel Guzmán García, no es posible proporcionar la información solicitada.

En caso negativo, se solicita justificación fundada y motivada de la inexistencia del procedimiento, así como la identificación de la autoridad u omisión que ha impedido el inicio de dicho procedimiento, en su caso.

RESPUESTA: Con fundamento en los artículos 91 y 93 de la Ley General de responsabilidades administrativas, a la fecha no se ha iniciado ningún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la C. Aribel Guzmán García, toda vez, que no existe una denuncia formal, menos aun datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas por parte de la persona servidora pública mencionada, por lo tanto, se reitera que en los archivos de esta Coordinación Jurídica a mi cargo, no existe dicho procedimiento.

Sin más de momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Lic. Carmela Díaz Jiménez]

LIC. CARMELA DÍAZ JIMÉNEZ COORDINADORA JURÍDICA CDJ/RMGC

